

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 03 DE ABRIL DE 2.013 POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA "EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTION MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL, S.A".

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en el nº 2 de la calle Don Gonzalo, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas del día tres de abril de dos mil trece, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, SA (EGEMASA) para celebrar sesión, en primera convocatoria, bajo presidencia del Sr. Presidente, D. José Espejo Urbano, y la asistencia de los Sres/Sras Consejeros y Consejeras, siguientes: D^a. Francisco Carrillo Gómez, D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. Raquel Palos López y D. Manuel Sebastianes Morales, D. Antonio García García, D. José Ramón Luna Luna. y D. Gregorio Triviño Torres. Asistidos del Sr. Economista Municipal, D. Francisco Cabezas Jiménez y de mí la Sra. Secretaria General del Ecmo. Ayuntamiento de Puente Genil y Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, D^a. Carmen López Prieto.

Concurre el señor Gerente de la Empresa D. José Luis Sánchez Romero, con voz y sin voto.

Comprobada la existencia de quórum para su válida constitución, de orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL GERENTE.-

Leído este epígrafe del orden del día abandona el Salón del Pleno el señor Gerente, D. José Luis Sánchez Romero, siendo las ocho horas y cuatro minutos.

Tomó la palabra el Sr. Presidente para luego de mostrar su alegría por la asistencia de todos los consejeros y consejeras, proceder a dar lectura a la propuesta, por el suscrita que es como sigue:

"El marco normativo que señalan los Estatutos de la Empresa, y el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, facultan a la empresa para nombrar y cesar al Gerente, siendo el Consejo de Administración el competente para ello, y sin que resulte preceptivo señalar causa alguna más allá de la confianza en el desempeño del cargo. Siendo que la misma no concurre, propongo al Consejo de Administración la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Proponer al Gerente, Don José Luis Sánchez Romero, la resolución de su contrato, con fecha 4-4-2013, ofreciéndole al mismo en virtud del RDL 1/1995 de 24 de Marzo, una indemnización por importe igual a los salarios que le correspondería recibir hasta la finalización de la prórroga de su contrato el próximo día 2-10-2013, más una indemnización de 7 días por año de servicio, alcanzando todo ello una cuantía de treinta y tres mil trescientos ocho euros, (33.308 €).

2.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración para llevar a cabo cuantas actuaciones fueren precisas para materializar el anterior acuerdo."

Luego de añadir el señor Presidente que, como todos sabían, en el anterior Consejo de Administración se denunció el contrato del Sr. Gerente, y de decir que la propuesta era clara y el motivo de la misma no era otro que la pérdida de confianza en el señor Gerente, que entendía debía existir en un puesto de alta dirección.

Interviene D. Gregorio Triviño Torres, para decir que la actividad en el desempeño de su cargo de Gerente por parte de D. José Luis Sánchez Romero había sido francamente positiva para la empresa y ello quería resaltarlo.

El señor Presidente dijo que eso era otro tema y que nunca se había cuestionado ni la valía ni la honorabilidad de D. José Luis Sánchez Romero.

Seguidamente D^a. María Josefa Barcos Arrebola, dijo que cuando se contrató a D. José Luis Sánchez Romero para el cargo de Gerente no se buscó la afinidad política del mismo con IU-LV-CA, sino a un buen técnico que era lo que se necesitaba y debido al tiempo de desempeño de su cargo había sido un acierto político y técnico en todo momento y la empresa Egemasa se había convertido en referente en el sector y en ello ha incidido, aparte de IU-LV-CA, la importantísima labor de D. José Luis Sánchez Romero; de modo que, repetía, no buscaron una persona afín; dicha persona además había sido fiel a la entidad a la que ha representado.

D. José Ramón Luna Luna, dijo que le indemnización a abonar derivaba de la reforma laboral con la que sólo estaba de acuerdo el grupo político del PP, siendo que los demás partidos estaban en contra y no comprendían porque no se podían esperar los seis meses que quedaban para concluir el contrato evitándose así el gasto por el cese anticipado, máxime cuando los resultados de funcionamiento de la empresa estaban en la calle y no entendían esa pérdida de confianza de que se hablaba.

El Sr. Presidente replicó que la pérdida de confianza era real y la indemnización se había fijado según se había indicado y además estaba de acuerdo D. José Luis Sánchez Romero y lo que no sabía era si se había fijado su cuantía de acuerdo con la nueva reforma laboral.

D^a. Raquel Palos López, apuntó que no tenían nada en contra de D. José Luis Sánchez Romero, pero si la falta de confianza estaba debidamente demostrada podían entender la propuesta.

Concluidas las intervenciones, el Consejo de Administración en votación ordinaria y con tres votos en contra de D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, D. José Ramón Luna Luna y D^a. Concepción Luque Molina, y el voto a favor del resto de los consejeros y consejeras que son seis de los nueve que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, facultando al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE.-

Leído este epígrafe del orden del día y siendo las ocho horas y catorce minutos se incorpora D. José Luis Sánchez Romero y se ausenta D. Francisco Cabezas Jiménez.

Leída por el Sr. Presidente la propuesta por él suscrita, que es como sigue:

“El marco normativo que señalan los Estatutos de la Empresa, facultan a la empresa para nombrar al Gerente, siendo el Consejo de Administración el competente para ello, debiendo el nombramiento recaer en personal especialmente capacitado, y debiendo fijar el Consejo las condiciones de desempeño del cargo.

Siendo que en D. Francisco Cabezas Jiménez, economista municipal, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil concurre esta circunstancia, se le propone para el desempeño de dicho cargo.

En consecuencia, propongo al Consejo de Administración la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Nombrar Gerente de la Empresa a D. Francisco Cabezas Jiménez, por un período de un año, que podrá ser prorrogado en los términos que señalan los estatutos sociales, devengando una retribución bruta de 45.411 euros más las cantidades que por antigüedad le pudieran corresponder en virtud del puesto que actualmente ocupa en el Ayuntamiento.

2.- Facultar al Presidente del Consejo para llevar a cabo cuantas actuaciones fueren precisas para materializar el anterior acuerdo.”

El Sr. Presidente añadió que en el propuesto concurrían las circunstancias adecuadas para ser nombrado Gerente, y que respecto al Ayuntamiento quedaría en la situación que procediera.

D^a. Raquel Palos López, señaló que el nombramiento para cargo de Gerente de un funcionario municipal iba en la línea de actuación que venía defendiendo el grupo político del PP, por lo que estaban de acuerdo.

D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, dijo que D. Francisco Cabezas Jiménez era de la casa y siempre había estado vinculado a Egemasa y en él concurría la circunstancia de ser una persona fiel a la entidad y por ello les parecía bien su nombramiento.

Concluidas las intervenciones, el Consejo de Administración en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS PARA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.-

A propuesta del Sr. Presidente el Consejo de Administración, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que lo componen, acordó designar como consejeros para aprobación del acta de la sesión que se estaba celebrando a D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola y al él mismo, D. José Espejo Urbano.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D^a. Raquel Palos López, preguntó si se había planteado el tema de la hora de celebración de los Consejos de Administración.

El Sr. Presidente contestó que debía reunirse con los representantes políticos y se barajarían dos posibilidades; una la celebración por la mañana a las ocho horas, posibilidad que suponía que sólo para él podía tener alguna dificultad aunque si se tratara del miércoles también le podía venir bien; la otra era la celebración los martes por la tarde a las diecisiete horas. En definitiva, concluyó el Sr. Presidente, se trataba de facilitar la asistencia al consejo de todos los consejeros y consejeras.

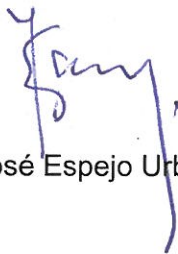
D. José Ramón Luna Luna, dijo que suponía no se querían desvelar los motivos de la falta de confianza del anterior gerente.

Ante ello el Sr. Presidente guardó silencio.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y dieciocho minutos del mismo día, de orden del Sr. Presidente, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido yo como Secretaria del Consejo de administración certifico.

Diligencia: Examinada el acta por los Sres. Consejeros designados al efecto para su aprobación, le prestan su conformidad.

Puente Genil, a 04 de abril de 2.013.



Fdo.: José Espejo Urbano.



Fdo.: M^a Josefa Barcos Arrebola.